



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2926 /2024

Zapallar, 02 OCT. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto 2023. Decreto de Alcaldía N°26/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto 2024. Decreto de Alcaldía N°19 de fecha 04 de enero de 2024 que delega la facultad para la firma bajo la fórmula “Por orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero, que delega la firma bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, GYMPUREMAITENCILLO y la Ilustre Municipalidad de Zapallar suscriben un convenio de colaboración aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°3887/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, el cual tiene por objeto que GYMPUREMAITENCILLO realizará a los beneficiarios que administren la tarjeta vecina y sean de la Comuna de Zapallar las prestaciones detalladas en la cláusula primera del señalado instrumento.
- 2.- Que, con fecha 30 de Julio de 2024, se suscribe la respectiva modificación a la cláusula primera “de los beneficios y beneficiarios” con el objetivo de reflejar los cambios ocurridos en los valores correspondientes al año 2024 de los beneficios a los cuales podrán acceder los vecinos de la comuna de Zapallar acreditados en Tarjeta Vecino.
- 3.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente,



DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zallar y GYMPUREMAITENCILLO, con fecha 30 de julio 2024, según modificación de convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página web www.munizapallar.cl, en la página de transparencia activa del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -


NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


Rodrigo Navas Ugarte
ALCALDE(S)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Transparencia
3. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ SEC/CTL/JUR/DIDECO/svp



Página 2 de 2

ZAPALLAR

CACERUELA

ESCADEMA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Y
GYMPUREMAITENCILLO SPA

En Zapallar **30 JUL 2024** comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante indistintamente el **MUNICIPIO**; por la otra parte, comparece **GYMPUREMAITENCILLO SPA**, Rol Único Tributario 77.759.554-7, representada legalmente por **RODRIGO ANTONIO GUZMAN CARRILLO**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados _____ para estos efectos los comparecientes vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, el presente documento es una modificación al Convenio de colaboración para la prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y GYMPUREMAITENCILLO, con fecha 27 de diciembre de 2023 y aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°3887/2023 el día 29 de diciembre de 2023.

Dicho convenio tiene como objetivo que **GYMPURE MAITENCILLO SPA** otorgue, durante su vigencia, los beneficios estipulados en el mencionado convenio. Por su parte, la Municipalidad de Zapallar se encargará de gestionar y administrar el Programa de Beneficios Tarjeta Vecino. Los beneficiarios de este convenio son los vecinos residentes de la comuna de Zapallar, acreditados en la Tarjeta Vecino y que tengan dicha tarjeta vigente (en adelante, también los "Beneficiarios").

SEGUNDO: Modificación

Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula primera, relativa a "**DE LOS BENEFICIOS Y BENEFICIARIOS**", con el fin de actualizar los valores de los beneficios a los que podrán acceder los beneficiarios. Los valores actualizados que se considerarán a partir de la suscripción de este instrumento son los siguientes:

Tarjeta Vecino

- Si se inscribe una persona, la mensualidad les queda en \$39.990.
- TRIMESTRAL: \$108.000.-
- SEMESTRAL: \$204.000.-
- ANUAL: \$360.000.-
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8 am a 22 hrs, Sábado – Domingo y feriados de 10 am a 20 hrs.

TERCERO: Efectos.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el convenio en comento, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°3887/2023 el día 29 de diciembre de 2023.

CUARTO: Personerías.

La personería de don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 25 de Junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso en causa Rol 299-2021.

La personería de don **RODRIGO ANTONIO GUZMÁN CARRILLO** para representar a la empresa **GYMPUREMAITENCILLO SpA** consta en Registro Electrónico de Empresas y Sociedades el día 15 de mayo del 2023. Código: CRkkf60KJzIC

QUINTO: Ejemplares

El presente Anexo de Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

RUT

Rodrigo Antonio Guzmán Carrillo
Representante GYMPUREMAITENCILLO SpA

RUT: